

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca Tolima, noviembre 30 de 2021.- En la fecha pasa al despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que, ahora por acumulación de procesos, el Juzgado que tiene el conocimiento del proceso N° 2021-00043-00 es el Juzgado Segundo Civil Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué, quien mediante providencia del 19 de noviembre de 2021, acumuló dicho proceso al proceso 2020-00163-00 y en la misma decisión confiere la facultad de subcomisionar (Fls. 7 al 9) atendiendo que este Despacho había solicitada dicha facultad en el comisorio N° 043 con providencia del 17 de junio de 2021 (Fls. 4).



JUAN CARLOS OYUELA LEAL
Secretario.



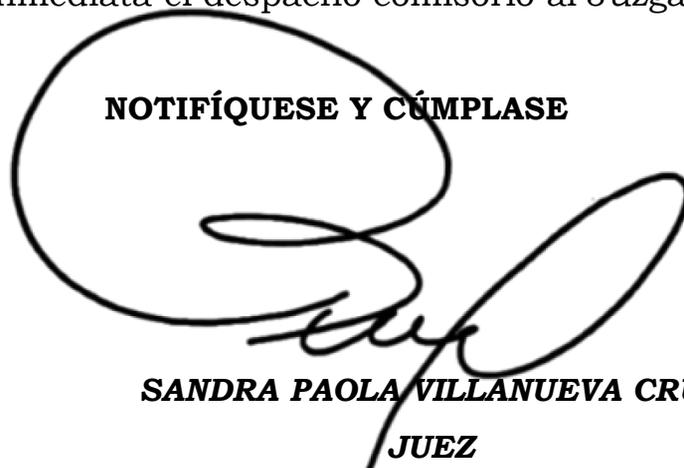
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: Despacho Comisorio N° 043
Demandante: John Fredy Sánchez Camargo y Otro
Demandado: Aníbal de Jesús Valencia

En atención a la constancia secretarial que antecede y dada la facultad de subcomisionar conferida por el Juzgado Comitente dentro del despacho comisorio de la referencia, se procede a subcomisionar al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA**, para la realización de la diligencia encomendada en el despacho comisorio de la referencia, con las facultades allí otorgadas por el comitente, por secretaría **ENVÍESE** el respectivo despacho comisorio y una vez devuelto el mismo por parte del subcomisionado, **DEVUÉLVASE** de manera inmediata el despacho comisorio al Juzgado Comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ